



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO  
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:  
Año, 90 pesetas. Fuera de  
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprinta Provincial  
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas,  
2,50 pesetas línea. Pagos por  
adelantado.

Año 1952

Jueves 1 de mayo

Número 100

## GOBIERNO CIVIL

### CIRCULAR

#### Excursiones colectivas

Habiéndose comprobado las infracciones reiteradas que vienen cometéndose por los propietarios de ciertos bares y establecimientos similares de esta capital, en materia de turismo, contraviniendo abiertamente las disposiciones de la Reglamentación de Agencias de Viajes, aprobada por Decreto de 19 de febrero de 1942, al ejercerse en dichos establecimientos las actividades reservadas exclusivamente a las Agencias de que se ha hecho mérito, organizándose viajes y excursiones de carácter colectivo, en cuya realización se incumplen asimismo las prescripciones del Reglamento de Guías Intérpretes, aprobado por Orden del Ministerio de la Gobernación de 23 de mayo de 1947, estimo preciso recordar el contenido de las invocadas disposiciones y en especial los párrafos siguientes de su articulado:

#### REGLAMENTACION DE AGENCIAS DE VIAJES. —

Artículo 1.º «A partir de la fecha de publicación de este Decreto, el ejercicio de las actividades mercantiles enumeradas en el artículo siguiente, estará exclusivamente reservado a las Agencias de Viajes. Para afirmar esta denominación mercantil y evitar confusiones con las actividades estatales, queda prohibido el uso de la palabra «turismo» como todo o

parte de título o subtítulo de cualquier actividad mercantil o social, sin previa autorización del Ministerio de la Gobernación. El ejercicio clandestino de esas actividades será declarado por la Dirección General del Turismo y perseguido, a su instancia, gubernativamente».

Artículo 2.º «Los fines y negocios que califican la actividad mercantil de una Agencia de Viajes, son los siguientes:

A) La venta de billetes y reserva de plazas para toda clase de transportes regulares.

B) La reserva de habitaciones y servicios en hoteles.

C) La organización de viajes combinados, comprendiendo todos los servicios turísticos propios de los denominados «viajes a For-fait».

D) La organización de viajes y excursiones colectivas y visita de ciudades.

Y, en general, cualquiera de las actividades peculiares de las Agencias de Viajes».

#### REGLAMENTO DE GUIAS INTERPRETES. — Artículo 19.

«Queda prohibido dedicarse a las profesiones especificadas en este Reglamento a quienes no observen lo dispuesto en el mismo. Por tanto, las Agencias de Viajes, las de Transportes, los hoteles y los Sindicatos de Iniciativas y Turismo sólo podrán emplear como Intérpretes, Guías, Guías-Intérpretes o Correos, a las personas autorizadas de acuerdo con este Reglamento. Cuantos infringie-

ren las prevenciones del mismo incurrirán en multa de 100 pesetas la primera vez, de 500 la segunda y hasta de 1.000 pesetas en cada una de las siguientes, debiendo darse cuenta, además, a los Tribunales ordinarios en caso de doble reincidencia».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y en evitación de nuevas contravenciones de las disposiciones transcritas, que habrán de traducirse en severas sanciones para sus autores, e, incluso, para las Agencias de Viajes que actúasen en convivencia con aquéllos.

Burgos, 26 de abril de 1952.

El Gobernador Civil,

Jesús Posada Cacho

### CIRCULAR

#### Profesionales de la Música.—Visado de contrato

A propuesta de la Junta del Grupo de Música, del Sindicato Provincial del Espectáculo, se recuerda a las Empresas que contraten los servicios de profesionales encuadrados en aquel grupo, la obligación que les incumbe de someter al visado del Sindicato Provincial del Espectáculo los referidos contratos tan pronto como sean formalizados, sin cuyo requisito no deberán permitir la actuación de los profesionales contratados.

Burgos, 26 de abril de 1952.

El Gobernador Civil,

Jesús Posada Cacho



## Diputación Provincial

### DEPOSITARIA

Con esta fecha queda abierto el ingreso de las cuotas para constitución y sostenimiento del Instituto de Estudios de la Administración Local, correspondientes al ejercicio de 1952, encareciendo a los señores Alcaldes que efectúen sus ingresos antes del día treinta y uno de mayo actual, advirtiéndoles que, si en ese plazo no lo realizan, se dará cuenta a la Delegación de Hacienda de esta Provincia, a los efectos del artículo 59 del Reglamento de este Instituto.

Burgos, 1 de mayo de 1952.—El Presidente, Honorato Martín Cobos.

## Providencias Judiciales

### Castrojeriz

#### Cédula de citación

El señor Juez Comarcal de esta villa y su comarca, en providencia de hoy, dictada en ejecución de sentencia, en juicio de faltas seguido en este Juzgado contra Donato Arribas Contreras, por lesiones causadas a Eufronio Martínez Martínez, vecino de Hontanas, ha acordado se cite a dicho señor don Donato Arribas Contreras, a fin de que, en el término de cinco días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca ante este Juzgado, al objeto de cumplir el arresto que le fué impuesto, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiera lugar con arreglo a la Ley.

Y para que sirva de citación, mediante su inserción en el B. O. de esta provincia, expido la presente en Castrojeriz, a 25 de abril de 1952.—El Secretario, Máximo Bombín Gómez.

## Anuncios Oficiales

### JEFATURA DE MINAS DE PALENCIA

D. Enrique Alvarez de la Braña y Alcalde, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este Distrito Minero,

Hago saber: Que a las doce horas y cinco minutos del día 15 de febrero de 1952, se ha presentado en

esta Jefatura instancia suscrita por D. Ramón Castaño Alonso, vecino de Bilbao, en solicitud de permiso de investigación de 140 pertenencias de mineral de carbonato de cobre, en términos de Jaramillo Quemado, San Millán de Lara y Villaspasa, de la provincia de Burgos, y a cuyo expediente le ha correspondido el número 3.547, de la misma provincia.

Este permiso se solicita con el nombre de «Santa Petronila» y está situado en el paraje cauce del río San Marcos.

La designación del terreno solicitado es la siguiente:

Se tomará como punto de partida un mojón de las dimensiones reglamentarias, enclavado 600 metros al N. de la Ermita de Valdepeñoso, del término de Jaramillo Quemado, punto de partida que, a la vez, se tendrá por primera estaca; desde ésta, se medirán 700 metros en dirección E. y se colocará la segunda estaca; desde ésta, se medirán 2000 metros en dirección N. y se colocará la tercera estaca; desde ésta, se medirán 700 metros en dirección O. y se colocará la cuarta estaca; y desde ésta, se medirán 2000 metros en dirección S. con lo que se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las ciento cuarenta pertenencias.

La orientación se refiere al Norte verdadero.

Igualmente hago saber que, con fecha de hoy, esta Jefatura ha declarado admitir definitivamente la solicitud, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, expidiéndose edictos que se fijarán en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Jaramillo Quemado, San Millán de Lara y Villaspasa, en el de esta Jefatura, y anuncio que se envía a los BB. OO. del Estado y de la provincia de Burgos, para que si alguna persona tuviere que oponerse, lo verifique en la forma y plazo improrrogable de treinta días, a partir de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Palencia, 25 de abril de 1952.—El Ingeniero Jefe, Enrique Alvarez de la Braña y Alcalde.

Don Enrique Alvarez de la Braña y Alcalde, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este Distrito Minero,

Hago saber: Que a las doce horas del día 15 de febrero de 1952, se ha presentado en esta Jefatura instancia suscrita por don Ramón Castaño Alonso, vecino de Bilbao, en solicitud de permiso de investigación de 136 pertenencias de mineral de carbonato de cobre, en términos de Villaspasa, de la provincia de Burgos, y a cuyo expediente le ha correspondido el número 3.546 de la misma provincia.

Este permiso se solicita con el nombre de «San Ramón» y está situado en el paraje Cuenca Arroyo de Cabrera, del pueblo de Rupelo, perteneciente al Ayuntamiento de Villaspasa.

La designación del terreno solicitado es la siguiente:

Se tomará como punto de partida un mojón de las dimensiones reglamentarias, sito 250 metros al N. del ángulo N. del molino de Rupelo, que será el punto auxiliar. Desde dicho punto de partida que, a la vez, será la primera estaca, se medirán 700 metros en dirección E. y se colocará la segunda estaca; desde ésta, se medirán 400 metros en dirección N. y se colocará la tercera estaca; desde ésta, se medirán 400 metros en dirección E. y se colocará la cuarta estaca; desde ésta, se medirán 1800 metros en dirección N. y se colocará la quinta estaca; desde ésta, se medirán 600 metros en dirección O. y se colocará la sexta estaca; desde ésta, se medirán 1800 metros en dirección S. y se colocará la séptima estaca; desde ésta, se medirán 500 metros en dirección O. y se colocará la octava estaca; y desde ésta, se medirán 400 metros en dirección S., llegando así al punto de partida y quedando cerrado el perímetro de las ciento treinta y seis pertenencias.

La orientación se refiere al Norte verdadero.

Igualmente hago saber que, con fecha de hoy, esta Jefatura ha declara-



rado admitir definitivamente la solitud, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, expidiéndose edictos que se fijarán en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Villaspasa, en el de esta Jefatura y anuncio que se envía a los BB. OO. del Estado y de la provincia de Burgos, para que si alguna persona tuviera que oponerse lo verificase en la forma y plazo improrrogable de treinta días, a partir de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Palencia, 25 de abril de 1952.—  
El Ingeniero Jefe, Enrique A. de la Braña.

## Confederación Hidrográfica del Duero

Don Mariano M. Cebrán Arias, Ingeniero Agrónomo, con domicilio en Madrid, calle de Goya, número 116, como Presidente de la Comunidad de Regantes de la Magdalena, de Melgar de Fernamental y Arenillas de Río Pisuerga (Burgos), en período de constitución, solicita del Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, para su tramitación en esta Confederación, la concesión de un aprovechamiento de aguas de 210 litros por segundo, derivados del río Pisuerga, en término de Melgar de Fernamental y Arenillas de Río Pisuerga (Burgos), con destino a riegos, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

### Información pública

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Toma.—La obra de toma se realizará en el cauce molinar de Melgar de Fernamental, agua arriba de la Central Hidroeléctrica del señor Zorita, y consiste en un azud de un metro de altura sobre el cauce, sección sensiblemente triangular, y 11,80 metros de longitud. El canal de deri-

vación partirá de la margen izquierda, junto a la compuerta de limpieza, e irá dotado de una compuerta para evitar la entrada del agua en el mismo.

Los caminos y servidumbres se respetarán, proyectándose sifones para salvarlos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de treinta días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hellándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo, en esta Confederación, Negociado de Concesiones, Muro, 5, en Valladolid, en las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 23 de abril de 1952,  
—El Ingeniero Director Adjunto,  
Lucrecio Ruiz Valdepeñas.

## SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RÚSTICA

—:—

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Hortiguëla, que con esta fecha y durante un plazo de quince días se halla expuesto al público en la Casa Ayuntamiento el Cuadro de tipos evaluatorios del Catastro Parcelario Fotográfico.

Burgos, 30 de abril de 1952.—El Ingeniero Jefe del Servicio, Julio Cortázar.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Mazuela, que con esta fecha y durante un plazo de quince días se halla expuesto al público en la Casa Ayuntamiento el Cuadro de tipos evaluatorios del Catastro Parcelario Fotográfico.

Burgos, 30 de abril de 1952.—El Ingeniero Jefe del Servicio, Julio Cortázar.

## Alcaldía de Belorado

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación municipal de 2 de junio de 1924 y el 312 de la Ley de Régimen Local de 26 de diciembre de 1950, se hace pública que el Ayuntamiento Pleno de esta villa tiene adoptado el acuerdo de crear una Academia de Música y adjudicar los servicios del Director mediante concurso, y aprobado el correspondiente pliego de condiciones.

Durante el plazo de ocho días se admitirán las reclamaciones que contra uno u otro sean presentadas.

Belorado, 25 de abril de 1952.—  
El Alcalde, Antonio Peña.

## Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Formadas las cuentas generales y de liquidación del presupuesto ordinario para el ejercicio de 1951, el Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de los corrientes, acordó su exposición al público, con los documentos que la justifican y el Dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda y Permanente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que puedan ser examinados y, durante el expresado plazo y ocho días más, producir las reclamaciones, reparos u observaciones, por escrito, que se juzgen pertinentes, con arreglo a la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Miranda de Ebro, 10 de abril de 1952.—El Alcalde, Luis de Juana.

## Alcaldía de Barrio de San Felices

Confeccionada el acta general de recuento de ganadería de este Municipio que servirá de base al reparto de la contribución de 1953, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, a fin de que pueda ser examinada por cuantos contribuyentes lo deseen y formular contra ella las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Barrio de San Felices, 21 de abril de 1952.—El Alcalde, C. Ruiz.



### Alcaldía de Santa María del Invierno

Confeccionado el repartimineto de plagas del campo de este término Municipal para el año 1952, se halla de manifiesto al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes interesados y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, pues trascurrido que sea dicho plazo no se admitirán ninguna.

Santa María del Invierno, 21 de abril de 1952.—El Alcalde.

### Alcaldía de Zazuar

En cumplimiento y a los efectos del número 2 del artículo 773 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de Presupuesto y Administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1951, con todos los justificantes, cuya exposición será de quince días, durante los cuales y ocho más, se podrán formular por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Zazuar, 25 de abril de 1952.—El Alcalde, Indalecio Sanz.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Fontioso y Cabañes de Esgueva.

### Alcaldía de Cenicosa de la Sierra

Formado por la Junta pericial de este distrito el recuento de ganadería para el ejercicio de 1953, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle libremente y expresar las reclamaciones que crean justas, pues pasado que fuere no se admitirá ninguna.

Cenicosa de la Sierra, 21 de abril de 1952.—El Alcalde.

### Alcaldía de Villahizán de Treviño

Se anuncia vacante el cargo de Recaudador de los arbitrios municipales de este Ayuntamiento, corres-

pondiente al actual año de 1952, a fin de que la persona que le interese dicho cargo pueda solicitarlo de esta Alcaldía en un plazo de ocho días.

El premio de cobranza que se abonará por dicha recaudación es del 3 por 100 de la cantidad que ingrese en arcas municipales, debiendo efectuar los ingresos por cuartas partes y trimestres vencidos, con arreglo al importe de las listas que se le entregarán, a excepción del cuarto trimestre, que le hará efectivo en 1.º de diciembre próximo, fecha en que también efectuará la liquidación definitiva.

Villahizán de Treviño, 29 de abril de 1952.—El Alcalde, Eutiquio García.

### Provincia Marítima de Guipúzcoa Distrito Marítimo de Pasajes

Relación de los individuos que figuran en la inscripción marítima de este distrito y pertenecientes al recplazo de 1953 por cuya causa deben ser dados de baja en las relaciones para el servicio del Ejército.

Luis Unsain Pastor, hijo de Félix y Antonia, natural de Zazuar, vecino de Vera de Bidasoa.

Honorio Vicario Herrero, hijo de Lucilo y Valentina, natural de Baldeande, vecino de Pasajes.

Pasajes, 16 de abril de 1952.—El Ayudante Militar de Marina, Manuel de Carlos.

### Junta vecinal de Riaño (Ayuntamiento de Valle de Valdebezana)

Esta Junta se halla tramitando expediente para la enajenación de la finca rústica, de sus bienes de Propios, sita en este termino, al pago de las Bogas, erial, de 56 áreas, 25 centiáreas, lindante N. carretera; S. Sierra de Soncillo; E. Nicolás López y otro, y O. carretera; valorada pericialmente en 10.000 pesetas, y el importe de cuya venta se destinará exclusivamente al pago de las obras de instalación del alumbrado público en esta Entidad.

Queda expuesto al público el mismo por plazo de quince días, para que

pueda ser examinado y reclamado, en su caso, por los interesados, a los efectos y de conformidad con el número 5 de la R. O. de 19 de junio de 1901, habiendo sido ya obtenida la aprobación del Ayuntamiento, que ordena el artículo 125 de la ley de Régimen Local.

Riaño, a nueve de abril de 1952.—El Presidente, Eleuterio Fernández.

### DIPUTACION PROVINCIAL.—Servicio de Contribuciones

#### Agencia Ejecutiva de Aranda de Duero

Don Julián Moreno Pastor, Agente Ejecutivo de la expresada Zona,

Hago saber: Que por descubiertos de contribución rústica en la villa de Aranda de Duero, correspondiente a los años de 1945 a 1948 inclusive e importe de 155'76 pesetas más los recargos de apremio y costas causadas, sigue expediente ejecutivo contra D. Miguel del Pecho, en el cual en providencia de esta fecha he decretado el embargo de las siguientes fincas:

Una tierra al pago de La Palomera, término municipal de Aranda de Duero, de cabida 22'50 áreas, linda N. camino de Valdecilla, S. Marcelo Martín, E. Cornelio Martín y Oeste Pedro Simón, polígono 28, parcela 1.139.

Otra tierra al mismo pago y término de la anterior, de cabida 54 áreas, linda N. camino, S. Blas Gayubo Peña, E. Gonzalo Aceña, Oeste Juan Marañón, polígono 28, parcela 1.148.

Siendo ignorado el paradero de la deudora, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 79, 84 y 127 del Estatuto de Recaudación, se la notifica dicho embargo por medio de este edicto a todos los efectos legales, y al mismo tiempo se la requiere para que en el plazo de ocho días, contados del siguiente a su publicación en el B. O. de la provincia, comparezca en el expediente o señale domicilio o representante, transcurridos los cuales sin verificarlo, se decretará a continuación del procedimiento en rebeldía, sin más emplazamientos.

Aranda de Duero, a 17 de abril de 1952.—El Agente, Julián Moreno Pastor.